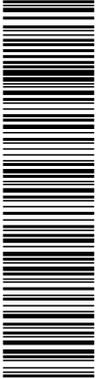


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 18 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9KCF-J0DI2-GB112 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 27/01/2023 07:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 27/01/2023 12:46	ESTADO FIRMADO 27/01/2023 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2472162 J9KCF-J0DI2-GB112) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“2.(002/23) Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos MC 003-23-TP-01, para transferencia de créditos entre programas presupuestarios con distinta área de gasto.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de 13 de enero de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“Encontrándose el presupuesto en situación de prórroga, existen casos en los que los créditos existentes no son suficientes para recoger gastos comprometidos en ejercicios anteriores o cuya adjudicación es inminente.

Por este motivo, y en tanto se aprueba el Presupuesto general de 2023, insto a que se tramite el expediente preceptivo para transferir los créditos necesarios de otras aplicaciones presupuestarias de gastos del capítulo II cuya ejecución se pueda demorar en el tiempo.”

B) INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del Director de Economía y Planificación Presupuestaria, de 16 de enero de 2023.

C) INFORME de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 16 de enero de 2023, cuyo texto es el siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 18 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9KCF-J0DI2-GB112 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 27/01/2023 07:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 27/01/2023 12:46	ESTADO FIRMADO 27/01/2023 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2472162 J9KCF-J0DI2-GB112) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“1.- Normativa aplicable

- *Art. 175 a 182 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Sección segunda del Capítulo II del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Bases 6 a 14 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda vigente.*

Consta en el expediente electrónico Propuesta de Resolución del Director de Economía y Planificación Presupuestaria, firmado electrónicamente el 16 de enero de 2023.

En dicha propuesta se insta la aprobación de la modificación de crédito MC 003-23-TP-02, por transferencia entre aplicaciones presupuestarias en distintas Áreas de Gasto, en el Capítulo 2 “Bienes Corrientes y Servicios”, por un importe total de 925.000,000 € tal y como consta en el expediente.

2.- Crédito presupuestario

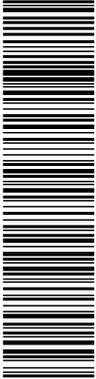
Existe crédito adecuado y suficiente habiéndose efectuado las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, que constan en el expediente electrónico.

3.- Comprobaciones particulares

La tramitación de la presente modificación presupuestaria no altera la nivelación del Presupuesto y, por tanto, no afecta en su caso al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto previsto en la aprobación del Presupuesto.

4.- Órgano competente

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

D) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de 17 de enero de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la documentación que obra en el expediente, el informe del Director de Economía y Planificación presupuestaria y el de la Intervención municipal, firmados electrónicamente ambos el 16 de enero de 2023, se propone al Pleno de la Corporación:

- 1) *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta Área de gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:*

Org	Programa	Econ.	Denominación	Transferencia -	Transferencia +
003	1532	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación vías públicas		800.000,00
008	1710	21005	Reparaciones, mantenimiento y conserv.parques y jardines		125.000,00
009	2312	21201	Rep. Mto. Y cons. Centro gestor edificios y otras constr	10.000,00	
005	2410	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	15.000,00	
007	3110	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	5.000,00	
012	3230	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	250.000,00	
006	3300	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	15.000,00	
006	3321	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	5.000,00	
010	3343	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	15.000,00	
011	3420	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	210.000,00	
003	9203	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	400.000,00	
				925.000,00	925.000,00

- 2) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 3) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 18 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9KCF-J0DI2-GB112 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de Área de Secretaría General. Firmado 27/01/2023 07:33 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 27/01/2023 12:46	ESTADO FIRMADO 27/01/2023 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2472162 J9KCF-J0DI2-GB112) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portalfirma/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

E) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 18 de enero de 2023, favorable.

.../...

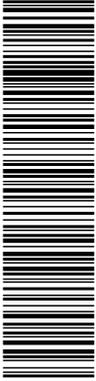
Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta Área de gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:

Org	Programa	Econ.	Denominación	Transferencia -	Transferencia +
003	1532	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación vías públicas		800.000,00
008	1710	21005	Reparaciones, mantenimiento y conserv.parques y jardines		125.000,00
009	2312	21201	Rep. Mto. Y cons. Centro gestor edificios y otras construc	10.000,00	
005	2410	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	15.000,00	
007	3110	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	5.000,00	
012	3230	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	250.000,00	
006	3300	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	15.000,00	
006	3321	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	5.000,00	
010	3343	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	15.000,00	
011	3420	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	210.000,00	
003	9203	21200	Reparaciones, mto. Conser. Edificios públicos y otras constr	400.000,00	
				925.000,00	925.000,00

Segundo.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 18 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9KCF-J0DI2-GB112 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 27/01/2023 07:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 27/01/2023 12:46	ESTADO FIRMADO 27/01/2023 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2472162 J9KCF-J0DI2-GB112) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Tercero.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS